

toriamente que mostrar una proyección sectorial y se concertarán con la Dirección General de Exportación por un período de duración no superior al de vigencia de la carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.

2.8. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.9. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970 que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes cartas de exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

### 3.1. Cambio de denominaciones sociales.

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 18 de mayo de 1978, se otorgó a la Empresa «Mielso, S. L.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Mielso, S. A.».

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 18 de mayo de 1978, se otorgó a la Empresa «Justo Fernández Sánchez, S. A.» (JUFERSA), Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Jufersa, Industrial y Comercial Maderera, S. A.».

c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 24 de marzo de 1977, se otorgó a la Empresa «Ramón Serra y Cia., S. R. C.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Ramón Serra y Cia., S. A.».

d) Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 24 de marzo de 1977, se otorgó a la Empresa «Jaime Roure Bou (Industrias Roure)», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Roure, Máquinas de Envase y Embalaje, S. A.».

e) Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 26 de abril de 1978, se otorgó a la Empresa «Manufacturas Jukar, Julián Eguizabal», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Jukar, S. A.».

### 3.2. Ampliación de beneficios

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 26 de abril de 1978, se otorgó a la Empresa «Duro-Felguera, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las posiciones arancelarias 73.16; totalidad partidas capítulo 84; 85.01; 85.16; 85.19; 86.07.

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 18 de mayo de 1978, se otorgó a la Empresa «Proin, S. L.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la totalidad de las posiciones arancelarias del capítulo 84 y 85.19.

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 31 de mayo de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Comercio y Turismo.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**13668** REAL DECRETO 1282/1979, de 21 de mayo, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil al excelentísimo señor Nicolae Ceaucescu, Presidente de la República Socialista de Rumania.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor Nicolae Ceaucescu, Presidente de la República Socialista de Rumania,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil. Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**13669** REAL DECRETO 1283/1979, de 21 de mayo, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a la señora Elena Ceaucescu.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Elena Ceaucescu,

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**13670** REAL DECRETO 1284/1979, de 22 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Manouchehr Azima.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Manouchehr Azima,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**13671** REAL DECRETO 1285/1979, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Leandro Enrique Anaya.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Leandro Enrique Anaya,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**13672** ORDEN de 7 de mayo de 1979 por la que el Juzgado de Paz de Burlada (Navarra) pasa a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz, con adscripción al Juzgado de Distrito de dicha población.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la creación del Juzgado de Paz de Burlada (Navarra), que se llevó a efecto por Orden de 31 de julio de 1970, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pamplona, con adscripción al Juzgado Municipal de igual número de la citada capital,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la expresada dependencia orgánica del Juzgado de Paz de Burlada, creado en dicha fecha, se efectuó con infracción de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de septiembre de 1870, ha acordado, de conformidad con el informe emitido por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la dependencia y adscripción del Juzgado de Paz de Burlada (Navarra) a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pamplona y de Distrito de igual número de la citada capital, revocando en este particular la Orden de 31 de julio de 1970.

Segundo.—Que desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» el Juzgado de Paz de Burlada (Navarra) pase a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz, con adscripción al Juzgado de Distrito de dicha población.

Tercero.—Que los procesos y juicios en tramitación en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pamplona y de Distrito de igual número de la citada capital, afectados por el cambio de dependencia orgánica del Juzgado de Paz de Burlada, que el día de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se hallen enteramente tramitados o sólo penden de señalamiento para vista, conclusiones o juicio, serán resueltos por dichos Juzgados, los cuales remitirán todos los demás, así como los sumarios pendientes de conclusión que resulten igualmente afectados, a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito de Aoiz, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.